

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.**

En la localidad de Santa Cilia, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adrián Vinacua Giménez, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PSOE: D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca; CHA: D. Santiago Máñez Navarro.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

#### **PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 4 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca) y 1 abstención (1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro).

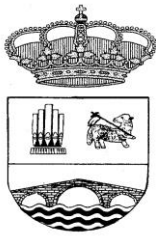
#### **SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.

#### **TERCERO. Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cilia para el ejercicio económico 2020.**





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Examinado el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cilia para el ejercicio económico 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 24 de febrero de 2020.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno, previa deliberación y por 5 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca; 1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

### ACUERDA:

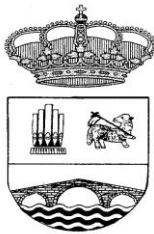
**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cilia para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	68.535,18
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	139.452,98
Capítulo 3	Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	23.824,96
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	86.239,53
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>320.052,65</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	6.216,35
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.216,35</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>326.269,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	130.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	70.900,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	23.232,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	66.137,00
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>326.269,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>326.269,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que se detalla a continuación:





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA 2020			
Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
Secretario-Interventor	Escala de Habilitación de Carácter Nacional Subescala de Secretaría- Intervención A1	1	1/3 de jornada (Compartido con la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós)  Cubierta con funcionario interino
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
Administrativa	C1	1	3/4 de jornada
Operario de servicios múltiples	C2	1	Jornada completa
<b>RESUMEN</b>			
Funcionarios		1	
Personal Laboral		2	
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		3	

**TERCERO.** Someter el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cilia para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

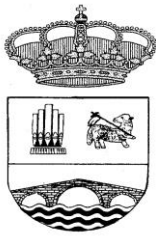
**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.** Acuerdo que proceda sobre la aplicación del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2020.

Visto lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 3 *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público* del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Mareca; 1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

### ACUERDA:

Incrementar, con carácter general, y con efectos desde el día 1 de enero de 2020, las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Cilia, para el presente año 2020, en un 2 %.

**QUINTO. Acuerdo que proceda sobre la adhesión a la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos del municipio de Santa Cilia por la Diputación Provincial de Huesca, designando específicamente como Delegado de Protección de Datos del municipio de Santa Cilia al Servicio de Asistencia a Municipios de la misma.**

Vistas las nuevas obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) que, entre otras, implican que los organismos públicos deben designar un Delegado de Protección de Datos con las funciones enumeradas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el artículo 37.3 del RGPD: *“Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.”*

Visto el oficio remitido por Diputación Provincial de Huesca informando sobre la posibilidad de designación de la figura de "Delegado de Protección de Datos" de esta entidad en el Servicio provincial de asistencia a municipios de esa entidad local, al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiéndose que resulta oportuno y conveniente acogerse a dicho sistema, tanto para la protección del derecho constitucional a la protección de datos de las personas físicas como para el interés general local.

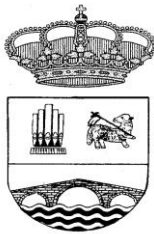
Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención.

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 5 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca; 1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDA:

La adhesión a la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos de esta entidad local por la Diputación Provincial de Huesca, designando específicamente como Delegado de Protección de Datos de esta entidad local al Servicio de Asistencia a Municipios de la misma; lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

### **SEXTO. Aprobar, si procede, padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable del núcleo de Santa Cilia y Somanés correspondiente al ejercicio 2019.**

Visto que el padrón de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del municipio de Santa Cilia, correspondiente al ejercicio 2019, que afecta a todos los suministros del municipio efectuados por el Ayuntamiento, incluyendo los realizados en el núcleo de Somanés, aun no se puede aprobar porque faltan por tomar lecturas de contadores.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca; 1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

### **ACUERDA:**

Retirar dicho punto del orden del día.

### **SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la licitación del albergue de peregrinos municipal, piscinas municipales y bar anejo.**

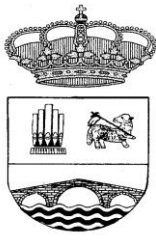
El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el plazo de ejecución del contrato menor del servicio de albergue de peregrinos municipal, piscinas municipales y bar anejo era desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 (prestándose el servicio de piscinas municipales y bar anejo desde el 15 de junio de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019), no cabiendo la posibilidad de prórroga. Comentando a los Sres. Concejales el servicio que se ha prestado, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios, no pudiendo tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, pudiendo adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que en los contratos menores de servicios que no superan los 6.000 euros excluido Impuesto sobre el Valor Añadido, no es necesario consultar a tres empresas, tal y como así se dispone en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, a sensu contrario, comentando a los Sres. Concejales que visto el buen servicio prestado el año pasado y el aumento del número de peregrinos, se podría adjudicar directamente a Juana María Iniesta Sánchez el contrato menor del servicio de albergue de peregrinos municipal, a razón de 400 euros mensuales más IVA, licitándose por separado el servicio de piscinas municipales y bar anejo por el importe 3.000 euros/temporada, a la baja. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad al respecto.

### **OCTAVO. Informes y asuntos de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Facturas.





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales de las facturas que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 hasta el día de la fecha.

Asunto 2. Situación económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Cilia.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la situación económico-financiera en la que se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Santa Cilia.

Asunto 3. Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2020 (POS 2020).

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, en relación al Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal anualidad 2020 (POS 2020), se ha solicitado a la Diputación Provincial de Huesca subvención para las siguientes actuaciones:

- Colocación de enlosado sobre pavimento de la Plaza L´Aurora.
- Pavimentación para pista de pádel en parque público El Salzar.
- Cambio de tubería de agua de boca en Somanés.

Asunto 4. Escrito enviado a la Subdelegación del Gobierno de Huesca.

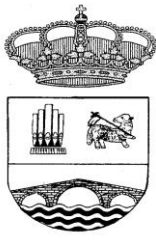
El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que el Ayuntamiento de Santa Cilia tiene aprobada una Ordenanza Reguladora de la Tenencia de animales de compañía desde el año 2011, que en dicha ordenanza se recoge la obligación de los propietarios de los animales de recoger los excrementos de las vías públicas, que durante todo este tiempo mediante bandos se ha ido informando de esta obligación pero que el incumplimiento sigue, sobre todo en vías cercanas a la escuela y al comedor escolar que se encuentran en un estado lamentable, que la ordenanza debe de ser cumplida y que por todo ello se ha enviado un escrito a la Subdelegación del Gobierno de Huesca solicitando la colaboración de la Guardia Civil para poder denunciar estos hechos, y luego sancionar a quien corresponda, solicitando que se tramite solicitud de colaboración con la Comandancia de la Guardia Civil de Jaca, y que desde la Subdelegación del Gobierno de Huesca han comunicado al Ayuntamiento de Santa Cilia que se ha dado traslado a la Comandancia de la Guardia Civil de dicho escrito, en orden a la colaboración solicitada.

Asunto 5. Escrito enviado a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que tras la última riada del año 2019 en el río Aragón, se produjo la rotura parcial de la escollera de protección que existía en el tramo afectado, y que ante el riesgo que existe cuando se produzca la siguiente riada que puede provocar que el río entre hacia la carretera que une Santa Cilia con Somanés y hacia la rotonda de la autovía, incontroladamente, y produzca daños mayores, se ha enviado un escrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando la reparación y reposición de las medidas protectoras que estimen oportunas con el fin de evitarlo, quedando a su disposición para cualquier tipo de aclaración al respecto y rogando que sea atendida la petición lo antes posible dada la gravedad del asunto y se pueda garantizar la seguridad de la zona en futuras avenidas del río Aragón.

Asunto 6. Tala de arbolado.





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha solicitado autorización a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para llevar a cabo la tala de arbolado en un tramo del Camino de Santiago a su paso por Santa Cilia, arbolado que impide circulación de maquinaria agrícola en este tramo, que ya se cuenta con la autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la tala en la que se detalla la ubicación de dicha actuación, pero que falta la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

El Sr. Alcalde también informa a los Sres. Concejales que desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se ha autorizado al Ayuntamiento de Santa Cilia a la extracción de 15 pies de la especie chopo marcados previamente por el correspondiente Agente para la Protección de la Naturaleza en el paraje denominado El Salzar en el término municipal de Santa Cilia del 10/12/2019 al 10/12/2020.

Asunto 7. Plantación de arbolado.

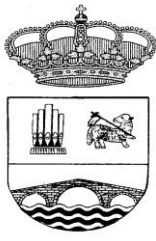
A instancias del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Concejal D. José María Alcaire Alcaire, informando a los Sres. Concejales de que se quiere proceder a la plantación de árboles de ribera en la margen derecha del río Aragón, en colaboración con el Colegio Rural Agrupado Río Aragón (CRA Río Aragón).

Asunto 8. Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, en relación a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, el Ayuntamiento de Santa Cilia presentó dos solicitudes de subvención, una para financiar la actuación denominada EDAR DE SANTA CILIA (HUESCA), y otra para financiar la actuación denominada EDAR DE SOMANÉS, T.M. DE SANTA CILIA (HUESCA), habiéndose estimado la de Santa Cilia y desestimándose la de Somanés por rebasarse la cuantía máxima del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se resuelve la convocatoria 2019 de Subvenciones a Entidades Locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 13 de fecha 21 de enero de 2020, y que para llevar a cabo la actuación subvencionada es imprescindible, en primer lugar, la redacción de un proyecto técnico, proyecto que servirá de base para la licitación y contratación de la depuradora y para la tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones necesarias, tramitación administrativa de la actuación que incluye autorización de vertido ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (y autorización de obras, en su caso), autorización ambiental ante el INAGA, así como otros trámites que en su caso puedan ser necesarios, como la solicitud de conexión para suministro de la energía eléctrica, etc., y que al amparo de la ORDEN AGM/1724/2019, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales (año 2020), que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, se ha vuelto ha presentar una solicitud de subvención para financiar la actuación denominada EDAR DE SOMANÉS, T.M. DE SANTA CILIA (HUESCA).

**NOVENO. Mociones, ruegos y preguntas.**





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

Vista la moción presentada por el Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Santa Cilia (registro de entrada del Ayuntamiento de Santa Cilia número 6 de fecha 23 de enero de 2020), que se transcribe a continuación:

### “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA ANTE LOS ATAQUES PERPETRADOS POR GRUPOS EXTREMISTAS CONTRA SEDES DEL PSOE

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Cilia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española nace de la voluntad de consenso y de reconciliación. Nuestra norma fundamental en su artículo 1.1 define que los valores superiores de nuestro sistema político son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 6 se define a los partidos políticos como el mecanismo de expresión de la pluralidad ideológica de nuestra sociedad y los consagra como pilares básicos de la participación de la ciudadanía en la conformación de los asuntos públicos.

Desde el Partido Socialista Obrero Español y su compromiso con los principios y los valores constitucionales que informan nuestro sistema democrático queremos expresar nuestra repulsa hacia los ataques perpetrados a diversas Casas del Pueblo por parte de grupos de extrema derecha y condenar, como hemos hecho siempre ante este tipo de actuaciones, el intento de impedir la expresión libre de los valores socialistas que cada día realizan miles de personas en sedes, grupos municipales o en cualquier foro público donde trabajamos con el único objetivo de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

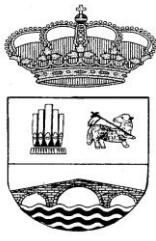
También queremos trasladar nuestra profunda preocupación por la actuación de grupos de intolerantes contra nuestras agrupaciones así como contra las sedes de otras formaciones políticas que también se han visto afectadas por ataques de grupos extremistas.

En esta situación, los demócratas tenemos que mostrar unidad ante cualquier tipo de violencia e intento de intimidación. El pluralismo político se fundamenta en el reconocimiento a la expresión libre de las preferencias ideológicas, por parte de la ciudadanía española, porque quienes compartimos los valores constitucionales, somos conscientes de que la discrepancia política no es más que un debate democrático sobre cómo cada opción entiende que se tienen que plantear respuestas políticas a los problemas y desafíos que tiene nuestra sociedad. También tenemos que estar unidos y mostrar firmeza democrática, como hemos hecho durante estos más de 40 años de convivencia constitucional, ante quienes quieren imponer por la fuerza una intolerancia que no es mayoritaria en la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santa Cilia presenta la siguiente:

#### MOCIÓN





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA (HUESCA)

El Ayuntamiento de Santa Cilia condena los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español así como del intento de ocupación de la sede federal del PSOE en Madrid.”

Finalizado el debate, el Pleno, previa deliberación y por 4 votos a favor (4 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Adrián Vinacua Giménez, D. José María Alcaire Alcaire, D. José Ignacio Acín Gironza y D. Alberto Climente Mareca) y 1 voto en contra (1 de Chunta Aragonesista, correspondiente a D. Santiago Máñez Navarro),

### ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Santa Cilia, condenando los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español así como del intento de ocupación de la sede federal del PSOE en Madrid.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,  
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Adrián Vinacua Giménez.

*Documento firmado electrónicamente*

